



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Bilbao, a 15 de diciembre de 2020

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, KUTXABANK, S.A. (en lo sucesivo, “**Kutxabank**”) comunica la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

El Banco de España ha comunicado a Kutxabank el requerimiento formal mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL), el cual ha sido establecido por la Junta Única de Resolución (JUR).

Según dicha decisión, a partir del 1 de enero de 2024 Kutxabank deberá contar con un volumen de fondos propios y pasivos admisibles a nivel consolidado de al menos el 17,10% del importe de su exposición total al riesgo (TREA) y el 5,27% de su exposición a efectos del ratio de apalancamiento (LRE).

Adicionalmente, en la misma comunicación se ha fijado un objetivo intermedio vinculante a partir del 1 de enero de 2022 del 16,59% del TREA y el 5,27% del LRE.

Los citados requerimientos se encuentran alineados con el plan de financiación manejado por el Grupo Kutxabank.